

**El Síndrome De Alienación Parental Como Forma De Agravio Al Derecho De  
Autodeterminarse<sup>1</sup>**

Simón A. Bedoya López, Shayra R. Martínez Villar y Sarah M. Morgan Bent

Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, Universidad Católica Luis Amigó

Asesora: Laura V. Cárdenas Rojas

---

<sup>1</sup> Artículo de revisión bibliográfica para optar por el título de Abogado.

## Resumen

El Síndrome de alienación parental es un trastorno que se presenta en niños, niñas y adolescentes, tiene por escenario la disputa de los padres por la custodia de sus hijos y en sentido estricto no se lo concibe como abuso o maltrato hacia niños, niñas y adolescentes (NNA) en la medida en que difícilmente se lo puede demostrar *de facto*. A partir de estos criterios, el presente texto se propone analizar algunas fuentes que fundamentan el SAP desde la perspectiva psiquiatría y que se corresponden con los textos escritos por Richard Gardner, centra la atención en sus consecuencias negativas y a través de las categorías infancia y familia establece una relación directa entre el SAP y el elemento jurídico concerniente al derecho que tienen los NNA de autodeterminarse.

*Palabras clave:* Síndrome de Alienación Parental, infancia y familia, autodeterminación, Derechos de los NNA, salud física y mental.

## Abstract

Parental Alienation Syndrome is a disorder that occurs in children and adolescents, its setting is the parents' dispute over the custody of their children and strictly speaking it is not conceived as abuse or mistreatment of children and adolescents, since it is difficult to demonstrate it *de facto*. Based on these criteria, this text proposes to analyze some sources that support SAP from a psychiatric perspective, which correspond to the texts written by Richard Gardner, focuses attention on its negative consequences and, through the categories of childhood and family, establishes a direct relationship between SAP and the legal element concerning the right of children and adolescents to self-determination.

*Key words:* Parental Alienation Syndrome, childhood and family, self-determination, children's rights, physical and mental health.

## Introducción

Como se explica en *El derecho del niño y la niña a la familia* (CIDH, 2013), la Comisión Interamericana y la Corte Interamericana de Derechos Humanos refieren en sus decisiones al *corpus juris* en relación a los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes. Acuñado a la infancia, el concepto de *corpus juris* apunta al conjunto de normas que, vinculadas entre sí, son garantes de los derechos humanos de los NNA. De acuerdo con el informe elaborado en el marco de un convenio entre la CIDH y UNICEF, tanto la Corte como la Comisión señalan que el concepto de *corpus juris* del Derecho Internacional de los Derechos Humanos está compuesto por un conjunto de instrumentos de contenido y efectos jurídicos tales como tratados, convenios, resoluciones y declaraciones diversos, así como por las decisiones aceptadas por los órganos de derechos humanos internacionales (CIDH, 2013).

Dicho concepto, propio del derecho internacional y de la interpretación de los tratados, se considera sumamente importante por contribuir a avanzar de modo sustancial en la protección y defensa de los derechos humanos de los NNA mediante la interpretación evolutiva de los instrumentos internacionales de protección. “Tal interpretación evolutiva es consecuente con las reglas generales de interpretación de los tratados consagrados en la Convención de Viena de 1969” (El derecho del niño y la niña a la familia [CIDH], 2013, p.9). Ambos órganos del Sistema Interamericano sostienen que el mencionado concepto cumple una función significativa en lo que refiere a la interpretación de las distintas disposiciones de la Declaración y la Convención Americanas en esta materia (CIDH, 2013).

A este respecto, la Corte ha subrayado que el *corpus juris* en materia de los derechos de la niñez es la consecuencia de los desarrollos que ha experimentado el derecho internacional de los derechos humanos en este campo y que tuvo como hito destacado la adopción de la Convención sobre los Derechos del Niño de las Naciones Unidas. Dicha Convención reconoció a los NNA como sujetos titulares de derechos, les otorgó dignidad

como personas, así como se connotó especial protección de la que son merecedores por su condición de desarrollo (CIDH, 2013).

A lo largo de sus 54 artículos, la Convención reconoce que los NNA “son individuos con derecho de pleno desarrollo físico, mental y social, y con derecho a expresar libremente sus opiniones” (Convención sobre los derechos del niño [UNICEF], 2006, p.6). Ahora bien, circunscribiéndoles al objeto de estudio en cuestión (SAP), se observa que en los artículos cinco y dieciocho de la Convención se marcan como fundamentos básicos para el desarrollo de los NNA la relación establecida con su núcleo familiar y, esencialmente, los lazos afectivos construidos con cada uno de sus progenitores.

El artículo cinco pone énfasis en las obligaciones y responsabilidades de los Estados para con los círculos que rodean a los NNA,

Los Estados Partes respetarán las responsabilidades, los derechos y los deberes de los padres o, en su caso, de los miembros de la familia ampliada o de la comunidad, según establezca la costumbre local, de los tutores u otras personas encargadas legalmente del niño de impartirle, en consonancia con la evolución de sus facultades, dirección y orientación apropiadas para que el niño ejerza los derechos reconocidos en la presente Convención (UNICEF, 2006, p.11).

El artículo dieciocho, por su parte, si bien alude a los Estados, presta especial atención a las obligaciones comunes que tienen los padres en lo que respecta a la crianza y el desarrollo de las facultades de los NNA,

1. Los Estados Partes pondrán el máximo empeño en garantizar el reconocimiento del principio de que ambos padres tienen obligaciones comunes en lo que respecta a la crianza y el desarrollo del niño. Incumbirá a los padres o, en su caso, a los representantes legales la responsabilidad primordial de la crianza y el desarrollo del niño. Su preocupación fundamental será el interés superior del niño.

2. A los efectos de garantizar y promover los derechos enunciados en la presente Convención, los Estados Partes prestarán la asistencia apropiada a los padres y a los representantes legales para el desempeño de sus funciones en lo que respecta a la crianza del niño y velarán por la creación de instituciones, instalaciones y servicios para el cuidado de los niños (UNICEF, 2006, p.16).

De ahí que, a los efectos del Código de la Niñez y Adolescencia (2004), el ámbito familiar entendido como “una institución jurídica y social que es regulada por el derecho para imponer a sus miembros –cónyuges, hijos– deberes y derechos para el cumplimiento de sus funciones” (Ministerio de Justicia y del Derecho [MJD], 2014, p.2), se conciba como el lugar adecuado para que los NNA puedan ejercer plenamente sus derechos, en donde se les proporcione “las condiciones necesarias para que alcancen una nutrición y una salud adecuadas, que les permita un óptimo desarrollo físico, psicomotor, mental, intelectual, emocional y afectivo y educarles en la salud preventiva y en la higiene (p.22), y asumir sus deberes y responsabilidades, “participar en los espacios democráticos de discusión, diseño, formulación y ejecución de políticas, planes, programas y proyectos de interés para la infancia, la adolescencia y la familia.” (p.21), entre otras.

Ahora bien, si este núcleo básico de la formación social y el medio natural y necesario para el desarrollo integral de los NNA se ve afectado por el Síndrome de alienación parental en tanto en cuanto después de la separación conyugal la construcción de su personalidad ve condicionada por uno de los progenitores ¿se puede hablar del SAP como forma de agravio al derecho que tienen los NNA de autodeterminarse?

A fin de responder a la pregunta planteada, el artículo recurre metodológicamente al análisis de ciertas fuentes que fundamentan el SAP desde la perspectiva psiquiatría y que se corresponden con los textos escritos por el profesor estadounidense Richard Gardner.

Además, con el propósito de establecer una relación entre las consecuencias del SAP y el

elemento jurídico concerniente al derecho que tienen los NNA de autodeterminarse, se procura llegar a través del análisis de las categorías infancia y familia a conclusiones en cierta medida abiertas a fin de que luego permitan desarrollar una reflexión del SAP sobre la base de fundamentos ya no psiquiátricos sino plenamente jurídicos.

### **Aspectos y consideraciones generales del Síndrome de Alienación Parental**

Aunque todavía no sea reconocido por las asociaciones médicas y psicológicas internacionales (OMS), “no ha sido sujeto a estudios empíricos, y tampoco ha sido publicado en revistas científicas o médicas para su revisión” (González, 2012, p.60), no esté acreditado en la comunidad científica por carecer de fundamentos puramente científicos y se desconozcan muchos de sus aspectos legales,

parece arriesgada la pretensión del autor [Gardner] de que su teoría sea utilizada legalmente como base para decisiones judiciales de cambio de custodia, de penalizaciones al progenitor “alienante” o de consideraciones sobre la falsedad de algunas alegaciones de abuso sexual o maltrato en el contexto de las disputas de separación y divorcio, (Bolaños, 2002, p.40)

el Síndrome de Alienación Parental (SAP) aparece cada vez más con mayor frecuencia en medio de los procesos de divorcio y se lo considera un asunto de problemática resolución, “el cual afecta gravemente no solo a padres en procesos de separación, sino también de manera significativa a los/as hijos/as, considerando diversas afectaciones psicológicas a nivel cognitivo, emocional, conductual y fisiológico” (Borja & Rivera, s.f., p.10).

Pero, ¿de dónde proviene la revulsiva propuesta y qué se entiende por Síndrome de Alienación Parental (SAP)? Según Carlos Reinaldo Miranda (2011), el psiquiatra estadounidense Richard Gardner formula por primera vez el concepto SAP<sup>2</sup> en el artículo titulado *Tendencias recientes en el divorcio y la litigación por la custodia*, donde lo define

---

<sup>2</sup> A partir de este momento se hará uso de la sigla SAP para referir el Síndrome de Alienación Parental.

como un “trastorno de la infancia que surge casi exclusivamente en el pos-divorcio en el contexto de conflictos de guarda o custodia” (Onostre, 2009, p.106), termina por acuñarlo cuando publica su libro *El síndrome de alienación parental y la diferencia entre abuso sexual infantil fabricado y genuino* en el año 1985 y recurre a sus argumentos teóricos en los juzgados de los Estados Unidos donde debía definirse la custodia de los NNA implicados en el divorcio. Por otra parte,

El SAP se ha introducido y aplicado en los juzgados de nuestro medio bajo el argumento de tratarse de un nuevo trastorno clínico. Dicha aparición, al igual que la describió Gardner en el contexto de los EE.UU. en 1985, coincide con la promulgación de la custodia compartida (Ley 15/2005). (Escudero et. al, 2008, p.285)

Para Richard Gardner (1992), prosigue Onostre (2009), el síndrome resulta de la correlación que existe entre el adoctrinamiento llevado a cabo por uno de los padres y la “aceptación” del niño expresa en sus cambios de comportamiento para con el progenitor objeto de la campaña denigratoria, cambios de comportamiento que le llevan hasta el punto de expresar menosprecio hacia el padre que una vez amaron. De acuerdo con esto, las psiquiatras Ana Margarita Maida, Viviana Herskovic y Bernardina Prado (2011) subrayan que en dicha “campaña habitualmente participa un progenitor que instiga el resentimiento y que culmina cuando el niño rechaza abiertamente al progenitor acusado, haciendo suyas las discriminaciones esgrimidas en su contra” (p.485). Generalmente, en su estudio el profesor reconoce a la madre como al progenitor alienador y al padre como al progenitor alienado, sin desconocer que, en algunos de los casos, es el padre suscitador del SAP (2009). Aun así, Gardner expresa que muchos de los NNA declaraban que el menosprecio hacia su progenitor procedía de sí mismos y negaban la contribución de quien les instigaba.

Más allá de los postulados formulados en su libro, los autores estudiados sostienen que el aporte de Richard Gardner (1985) se vio reflejado en tanto en cuanto su conocimiento

servió de apoyo en los juzgados de familia en donde ejerció de forense a través de peritajes judiciales. Por otra parte, los análisis le llevaron a concluir que, en el momento de la ruptura, los NNA que eran movidos por uno de los progenitores hacia sentimientos de aversión contra el otro progenitor, podían llegar a sufrir trastornos afectivos y emocionales irreparables, razón por la cual, posterior a su estudio “la mayoría de los autores han descrito al progenitor alienado desde incidiendo en que éste [*sic*] mantiene un estilo educativo rígido y distante, siendo percibido por los hijos como autoritario, estilo que contrasta con la indulgencia del alienador” (Cartié et al. 2005, p8). Desde la perspectiva psiquiátrica, Gardner otorgó una especie de diagnóstico que servía de base para examinar los cambios de comportamiento presentados por los NNA que se encontraban en estado de indefensión e incertidumbre a causa de la disputa jurídica y las posiciones encontradas de sus progenitores.

Los hijos a menudo son utilizados como moneda de cambio para obtener ventajas entre quienes alguna vez fueron cónyuges y lo que es peor aún, se promueven —conscientemente o no— graves daños a las personas más vulnerables de la familia, tales como el impedimento de contacto con uno de los padres, considerado esto como una forma de maltrato hacia los niños. (Zicavo et. al, 2016, p.178)

De acuerdo con la sentencia T-311 de 2017 de la Corte Constitucional, el Colegio Colombiano de Psicólogos afirma que los efectos del SAP “comporta la destrucción de la imagen de uno de los padres ante los hijos y puede afectar la salud psicológica del niño” (p.83). De donde resulta que, quienes lo padecen, se los puede considerar objeto de maltrato psicológico. Si bien los padres vilipendiados deben sobrellevar el menosprecio de sus hijos y afrontar el prejuicio social, los principales afectados son los menores de edad que, debido a su connatural etapa de desarrollo y al constructivo proceso de su personalidad, carecen de los criterios necesarios para abordar la problemática en cuestión. Desde esta perspectiva, el SAP se considera un síndrome desde todo punto de vista nocivo para la salud mental de los NNA



envueltos en las conflictivas rupturas sentimentales. Ahora bien, a fin de continuar con el interrogante, cabe preguntarse ¿cómo saber si los NNA implicados en las rupturas de sus padres están viendo afectada su salud mental?

Richard Gardner (1985), abordando el problema como síndrome meramente médico, repara en algunos de los síntomas que considera demuestran el daño producido a la salud mental de los NNA, pero dentro de las muchas características clínicas que el profesor menciona, Rodríguez Puerta (2019) hace notar las siguientes, designadas como primarias:

1. Odio y ataques personales contra el progenitor atacado.
- 2) Racionalizaciones débiles o incluso absurdas para justificar el odio.
- 3) Falta de ambivalencia sobre el progenitor atacado.
- 4) Fenómeno del «pensador independiente»<sup>3</sup>.
- 5) Apoyo automático hacia el progenitor atacante.
- 6) Ausencia de culpabilidad provocada por el propio comportamiento.
- 7) Copia de historias contadas por el progenitor preferido.
- 8) Extensión del odio hacia la familia del progenitor atacado.

Aquellos discursos y prácticas que van en detrimento de las relaciones afectivas que los NNA sostienen con alguno de sus progenitores afectan progresivamente su crecimiento y desarrollo personal; pues, la problemática que en principio solo concierne al mundo afectivo de los progenitores, se convierte con el tiempo en el despropósito de desvirtuar, a veces de manera voluntaria y deliberada, caracteres y formas de comportamiento apenas formados. Desde el punto de vista psicológico, “el componente de lavado de cerebro en el SAP puede ser más o menos consciente de parte del progenitor alienador, que “programa” al hijo y generalmente es de manera sistemática y sutil” (Onostre Guerra, 2009, p.108). Por eso, acierta Maida (2011) cuando en busca de concretar su definición comenta que “el SAP no surge porque los padres quieran poner fin a su vida en común, sino porque hacen partícipes a sus hijos de los conflictos generados por la separación” (p.487).

---

<sup>3</sup> Los NNA adoptan como propias las descalificaciones hacia el progenitor alienado y niega la influencia de otros en sus posturas.

Como bien glosa Iñaki Bolaños (2002), se han descrito diversos motivos por los cuales uno de los progenitores procura apartar a sus hijos del otro progenitor. Desde su criterio, las motivaciones esenciales son la incapacidad de aceptar la ruptura amorosa, el intento de conservar una relación con su ex pareja a través del conflicto, el deseo de vengarse y el temor de que su rol principal dentro de la relación padre-hijo se vea disminuido. A este respecto, las técnicas para obtener la alienación están constituidas por un amplio espectro de estrategias que van desde lo más desvergonzado hasta lo aparentemente más superficial (Iñaki, 2002).

Dicha “programación” sistemática y sutil, por ejemplo, perpetrada a través de acciones y pericias difíciles de percibir por parte del progenitor alienado: revisar la dirección de correo de los hijos sin consentimiento alguno y hurgar en los paquetes recibidos, no informarle de las actividades en las cuales los hijos están implicados (partidos deportivos, presentaciones artísticas), “olvidarse” de comunicar información de valor (citas médicas, reuniones de colegio), cambiar de residencia sin previo aviso, etc. (Onostre, 2009), posibilita generar en los NNA la impresión de que el progenitor alienado realmente está ausente y, más allá del cariño profesado en ciertos momentos de la vida compartida a su lado, llevarlos a pensar que con la separación amorosa también proviene el abandono a su persona. “Así, el progenitor “aceptado” puede simplemente negar la existencia del otro progenitor o etiquetar al hijo como frágil y necesitado de su continua protección, generando una estrecha fidelidad entre ambos” (Iñaki, 2002, p.31), originándoles hacia ellos un grado de dependencia emocional difícil de contrarrestar.

Posteriormente, manteniéndose un intercambio de refuerzos entre los NNA programados y el progenitor programador (alienador) en contra del progenitor descalificado (alienado),

transformar las diferencias normales entre los padres en términos de bueno/malo o correcto/incorrecto, convertir pequeños comportamientos en generalizaciones y rasgos negativos, comparar buenas y malas experiencias con uno y otro, cuestionar el carácter o estilo de vida del otro, contar al niño “la verdad” sobre hechos pasados, ganarse su simpatía, hacerse la víctima, promover miedo, ansiedad, culpa, intimidación o amenazas en el niño (Iñaki, 2002, p.31).

Los NNA implicados en la separación empiezan a participar activamente de la campaña denigratoria (Onostre, 2009). Sienten temor de ser abandonados por la persona que suponen les resguarda, al punto de verse obligados a “odiar a uno para ser querido y aceptado por el otro” (Álvarez, 2015, p.60), “termina aislado con la ruptura de los lazos familiares, incluso el niño termina dividido en dos, teniendo incluso que elegir ser leal a uno o a otro” (Valdiviezo, 2017, p.31). Por consiguiente, en los espacios compartidos con el progenitor alienado, la trastocada conducta de los NNA se vuelve imposible de controlar, su comportamiento resulta agresivo, a menudo se les observa con problemas para controlar sus propios impulsos, por lo regular se muestran ansiosos y propensos a verbalizan términos judiciales (Álvarez, 2015). Serie de comportamientos que conduce a NNA hacia la denominada actitud de evitación, la cual, estando establecida sobre la base de algunos signos de desagrado en relación con el progenitor alienado y el deseo creciente de no volver a verle, se caracteriza por lograr romper por completo la relación ya fragmentada.

Llegado a este punto, Richard Gardner (1998) propone en su estudio tres tipos de alienación diferenciadas por exteriorizar en sus manifestaciones sintomáticas intensidades distintas<sup>4</sup>: ligera, moderada y aguda. Según el tipo ligero, la alienación es relativamente superficial y pese a ciertas actitudes críticas y disgustos de los NNA permite la cooperación de los mismos en las visitas, su comportamiento es básicamente normal; en el tipo moderado,

---

<sup>4</sup> Para obtener información detallada de los tres tipos de alienación, será preciso remitirse a la tabla mostrada en la página 30 del siguiente enlace: <https://www.masterforense.com/pdf/2002/2002art15.pdf>

en cambio, la alienación se presenta de forma más acentuada, durante las visitas los NNA “están más negativos e irrespetuosos y la campaña de denigración puede ser casi continua, especialmente en los momentos de transición, donde los hijos aprecian que la desaprobación del padre es justo lo que la madre desea oír” (Iñaki, 2002, p.30).

Por último, en el tipo aguda, el grado de alienación lleva al punto de que los encuentros resulten ser algo insostenible, “la hostilidad de los hijos es tan intensa que puede llegar incluso a la violencia física” y, según describe Gardner, “estos hijos fanáticos [están] involucrados en una relación *folie à deux*<sup>5</sup> con su madre [o progenitor alienador]” (Iñaki, 2002, p.31). En este suelen presentarse con mayor intensidad los ocho síntomas señalados páginas atrás y el progenitor alienado es concebido finalmente moralmente malo y el progenitor alienador bueno.

Sobre la base de lo anterior, Carmen Lucy Bautista Castelblanco (2007) anota que la sensación de miedo, el profundo sentimiento de confusión y la angustia experimentadas por los NNA trastornan sus ritmos respiratorio y circulatorio. Desde el aspecto biológico del cerebro, el padecimiento de ciertos síntomas psicológicos desencadena en los organismos una sucesión de problemas físicos, los problemas de salud mental son somatizados. “El alto grado de sudoración, el cambio de temperatura, son reacciones que se desencadenan por la activación de mecanismos corticales, conductuales y automáticos que, en gran parte, dependen de los estados motivacionales, emocionales y de los pensamientos de la persona” (p.67).

Así pues, prosigue Bautista Castelblanco, el proceder del organismo establece mediación psíquica en relación con los estímulos exteriores, “la actividad del cerebro, la

---

<sup>5</sup> La *folie à deux*, trastorno de ideas delirantes inducidas o trastorno psicótico compartido, es un trastorno poco frecuente, “que se caracteriza por la presencia de síntomas psicóticos, habitualmente ideas delirantes, en dos o más personas, que suelen ser miembros de una misma familia con cierto aislamiento social, y solo uno de los pacientes presenta un verdadero trastorno psicótico” (Corral y Alonso, Pelaz Antonín & Assiel Rodríguez, 2011, p.73).

<sup>6</sup> El uso de corchetes es nuestro.

musculatura y el sistema nervioso se integran para dar respuesta a estos sistemas de activación misma” (p.67), por tanto, algunas de las reacciones somáticas usuales: dolor de cabeza, náuseas, acné, estreñimiento o dolores musculares, que carecen de base orgánica explicable tienen como componente de origen la base psíquica de la persona (2007).

Aunque los factores que participan del proyecto de vida de los NNA son innumerables (la edad, el núcleo familiar, las creencias, la cultura, el nivel educativo, además de los condicionantes genéticos y congénitos de cada uno de ellos), a partir de la exposición se puede argüir que todos aquellos que se ven obligados a enfrentar la problemática del SAP tienen algo en común: la imposibilidad de construirse una visión de mundo autónoma y configurarse una personalidad capaz de amoldarse a las exigencias del mismo. Sus sueños, deseos y propósitos se ven seriamente comprometidos y quizás desfigurados por el comportamiento obstructivo de los progenitores alienantes, los cuales, curiosamente, “se muestran como las víctimas, sufren, juran, y alegan su inocencia. Difícilmente reconocen el daño que hacen y que se hacen a sí mismos” (Bautista, 2007, p.67).

¿Acaso el acoso psicológico, sus consecuencias físicas y la violencia encubierta no constituyen una forma de agravio al derecho que tienen los NNA a autodeterminarse? Antes de procurar responder el cuestionamiento y establecer cualquier tipo de relación entre el SAP y el agravio a Derechos de los NNA, se hace necesario aproximarse al lugar de la infancia y a los elementos constitutivos de la personalidad durante el proceso de crecimiento.

### **El lugar de la infancia y el agravio al derecho de autodeterminarse**

“La historia de la infancia, lejos de semejarse al mundo feliz y alegre que siempre se imagina, es una historia de maltrato y de crueldades varias” (Vaccaro & Varea, 2009, p.18). Como relata María Montessori (2006), el adulto, hasta finales del siglo XIX, absorbido y fatigado por sus exigentes ocupaciones diarias, convirtió a los NNA<sup>7</sup> en su obstáculo permanente.

---

<sup>7</sup> Si bien María Montessori (2006) en su texto *El secreto de la infancia* solo se refiere a los niños. A nuestro modo de ver el problema y la forma de abordarlo se extiende a los adolescentes. Por otra parte, considerando el año de publicación, suponemos que la palabra niños alude tanto al sexo masculino como al femenino.

Estos, en las cada vez más reducidas casas de las ciudades donde las familias se amontonaban, no tenían un sitio establecido. No había lugar para ellos en las concurridas calles porque el tránsito de vehículos aumentaba y las aceras se hallaban pobladas de premura. Los adultos carecían de tiempo para ocuparse de los NNA, cuando sus quehaceres les absorbían con urgencia. Ambos padres debían ausentarse por la obligación de trabajar y, cuando las circunstancias acarrearaban el desempleo, la precariedad socioeconómica oprimía al núcleo familiar por entero. Sin embargo, hasta en las familias de mejor condición social y económica, los NNA eran abandonados en su habitación, en manos de personas extrañas, siéndoles prohibido el ingreso en los lugares de la casa destinados a padres y mayores (Montessori, 2006).

No existía refugio alguno donde los NNA estuvieran plenos, se sintieran comprendidos y donde sus actividades pudieran realizarse con tranquilidad. Para ellos, era preciso el callarse, permanecer quietos y no tocar los objetos que les rodeaban, porque absolutamente nada les pertenecía. “Todo es propiedad inviolable del adulto, prohibida al niño. ¿Dónde están sus cosas? No posee ninguna” (p.20). María Montessori (2006) ilustra lo expuesto relatando que, cuando el niño se sentaba sobre los muebles del hogar o en el suelo, era reñido; si descansaba sobre los peldaños de la escalera, era castigado; para que pudiera sentarse, era preciso que un adulto se dignara tomarle sobre su regazo. Aquí estaba el lugar de la infancia, compartido con el espacio de los adultos,

su posición es como la del hombre sin derechos civiles y sin ambiente propio: un ser extra social que todo el mundo puede tratar sin respeto alguno, insultar, azotar y castigar, ejerciendo un derecho recibido de la naturaleza: el derecho del adulto (pp.20-21).

Para la pedagoga italiana, por un fenómeno psíquico misterioso, los adultos de entonces se olvidaron de adecuar un ambiente propicio para el desarrollo de los NNA, parecieron

avergonzarse de ellos en su organización social. Dejándoles al margen de las leyes, los abandonaron “sin dirección al instinto de tiranía que existe en el fondo del corazón de todo adulto” (p.21). Y, en consecuencia, el sano desarrollo de niños y niñas se veía obstruido en su infancia, obstrucción que trae consigo la irremisible imposibilidad de favorecer el crecimiento genuino los mismos, pues

un estilo parental dominado por la expresión negativa, la persistencia de conflictos en la pareja, o la falta de seguridad aportada a los hijos —con la consiguiente aparición de apegos inseguros— son factores que, de forma reiterada, se han asociado, entre otros aspectos negativos, con un desarrollo insuficiente de estrategias de regulación emocional y con sesgos en la interpretación de las expresiones ajenas. (Brioso et. al, 2009, p.46).

Afortunadamente, a principios del siglo XX, tanto en las escuelas como en las familias, los modos de educación entraron en un camino de dulzura y tolerancia que posibilitó la constitución del sujeto y desarrollo de la personalidad de los NNA. En palabras de Buenaventura (1998), llegó el “siglo del niño”, se dieron a conocer numerosas corrientes científicas<sup>8</sup> que transformaron de forma esencial el modo de conocer y abordar el mundo de la infancia, ya que de ellas surgieron significativas mejoras pedagógicas:

La aparición de las Escuelas Nuevas a finales del siglo xix en Europa; la educación especial de los niños retrasados (Alemania, 1867, y Suiza, 1888); la educación especial de niños con deficiencias físicas o psíquicas (Estados Unidos, 1905); la creación de las escuelas de trabajo (Estados Unidos, 1896, y Alemania, 1907); la Casa di Bambini de María Montessori (Italia, 1907); Las escuelas al aire libre (Alemania, 1904); *Self-govemment* (Estados Unidos, 1891, 1901); *Boys-scouts, éclaireurs*

---

<sup>8</sup> “El estudio y cálculo de las correlaciones (Estados Unidos, 1901; Inglaterra, 1904); el psicoanálisis (Austria, 1900); el test Binet-Simon (Francia, 1905); los laboratorios-escuelas, clases de ensayo, instituciones de pedagogía experimental (Estados Unidos, 1896; Francia, 1905; Alemania, 1906); las escuelas de Ciencias de la Educación (Suiza, Bélgica, 1912); el taylorismo (Estados Unidos, 1911).

(Inglaterra, hacia 1890); Gimnasia rítmica (Suiza, 1904); Tribunales de niños (Estados Unidos, 1899); Direcciones para elección de carrera (Estados Unidos, 1909).

(pp.188-189)

Movidos por el sentimiento de reforma, muchos formadores se ocuparon de educarlos a través de principios educativos diferentes a los tradicionales; en la urbanización de las ciudades se les construyeron parques; en la construcción de plazas y jardines se reservaron terrenos para juegos infantiles; en la organización de teatros se pensaron representaciones acordes a su edad; se editaron periódicos y libros con los textos adecuados y hasta en los círculos industriales los fabricantes pensaron en sus necesidades construyéndoles diversos tipos de objetos proporcionados; sumado a estos aportes de carácter material, habiéndose desarrollado la organización consciente de clases, se procuró organizar a los NNA, otorgarles el sentimiento de disciplina social y de la dignidad que se deriva para el individuo, como ocurre en organizaciones infantiles como los *boys-scouts* y las “repúblicas para niños” (Montessori, 2006).

Desde entonces, los NNA ya no son únicamente miembros de la familia, ya no son esas “personitas” que los domingos se paseaban dócilmente de la mano de sus padres. A su alrededor surgió lo que la pedagoga italiana nombró como la *cuestión social de la infancia*, todo un movimiento en favor de sus derechos, un impulso real y universal hacia una gran reforma social, reforma que auguraba otros tiempos y una nueva era de la civilización, recurriendo a sus palabras, su tiempo estaba

en el umbral de una nueva época, en la que será preciso trabajar para dos humanidades distintas: la humanidad del adulto y la humanidad del niño. Y vamos hacia una civilización que deberá preparar dos ambientes sociales, dos mundos distintos: el mundo del adulto y el mundo del niño (p.23).



Toda vez que los NNA no sean considerados seres extraños que los adultos conciben con ciertos objetivos desde el exterior, sino como parte esencial de la vida de los mismos, en el sentido de que su acompañamiento en el desarrollo, trae consigo el comprender las leyes de la formación humana y el constituir una consciencia nueva del mundo, objetivo principal de la cuestión social de la infancia prevista por María Montessori (2006) era penetrar con sus raíces en la vida interior de los NNA a fin de que posteriormente se extendiera hacia los adultos hasta sacudirlos y renovarlos. ¿El movimiento logró su renovador propósito? Si “tocar al niño, es tocar el punto más delicado y vital donde todo puede decidirse y renovarse, donde todo está lleno vida, donde se hallan encerrados los secretos del alma, porque allá se elabora la educación del hombre” (pp.23-24), el SAP pone al descubierto el fracaso de un movimiento en su momento esperanzador.

A juzgar por los elementos constitutivos del SAP, uno de los motivos o el motivo por el cual fracasó el movimiento aludido por Montessori (2006) es la dificultad de los núcleos familiares<sup>9</sup> para modificar su estructura y la falta de capacidad para adaptarse a los cambios producidos por el medio ambiente. En cuanto organización de orden biológico, la familia fabrica su propio mecanismo partiendo de elementos que le procura su medio ambiente humano y posee la capacidad de modificar su propia estructura para adaptarse sin perder su identidad (Barudy, 1998). Según Jorge Barudy (1998), su finalidad biológica es crearse, conservarse y reproducirse como “un organismo vivo”. Por lo tanto, “toda la energía y los recursos familiares están, en términos absolutos, destinados a mantener la organización viviente de todos los miembros que la componen” (p.41).

Desde el punto de vista de su estructura, la familia es un grupo de miembros que a través de reiteradas interacciones se agrupan en subsistemas (parental, conyugal, adultos, niños, abuelos, etc.) separados por fronteras simbólicas y cada uno de ellos contribuye a su

---

<sup>9</sup> La familia es el núcleo fundamental de la sociedad. Se constituye por vínculos naturales o jurídicos, por la decisión libre de un hombre y una mujer de contraer matrimonio o por la voluntad responsable de conformarla (ICBF, 2009).

funcionamiento manteniendo su identidad por medio del ejercicio de roles, de las funciones y de las tareas necesarias para la existencia del conjunto. Las interacciones de sus miembros se estructuran a través de la serie de comportamientos que mantienen el funcionamiento del sistema como unidad, procurando a la vez un sistema de pertenencia y coherencia (Barudy, 1998). Serie de “comportamientos que permiten, por su carácter interactivo y repetitivo, mantener o conservar los lazos entre los miembros de una familia, con el fin de producir armonía en la acción común” (p.42).

Para conservarse como organismo vivo, la familia debe poder modificar su estructura y tener la capacidad de adaptarse a los cambios para no correr el peligro de perecer o producir en su seno perturbaciones destructivas, en donde los malos tratos a los NNA son una de las consecuencias más dramáticas.

El transcurrir existencial de una familia, su ciclo vital o su ontogenia, corresponden a la historia de los cambios estructurales y de los acoplamientos, sin pérdida de organización. Los cambios de estructura pueden producirse a distintos niveles del sistema, tanto en los individuos y en los subsistemas, como en la relación entre ellos (p.45).

La capacidad de asociarse con elementos de su medio surge de una dialéctica entre dos rasgos que son a su vez complementarios y contradictorios. Por una parte, su *carácter autónomo*, asegura una relación en la definición de la familia por sí misma, en el comienzo de iniciativas sinceras y en la diferenciación de una identidad específica. Y, por otra parte, su *carácter heterónomo*, que trae consigo la necesidad o la «dependencia» del medio ambiente para evidenciar u objetar desde el exterior su coherencia, para hacer funcional su autonomía y para modificar eventualmente su estructura. Así, la existencia de una familia depende en gran medida de su cohesión y capacidad para mantener su coherencia interna, como de la

capacidad para intercambiar continuamente energía, información y materia con su entorno (Barudy, 1998).

Dicha colaboración del exterior permite que el núcleo familiar se auto organice y asegure su evolución. Autoorganización que afirma la vida familiar en la medida que consiente el cambio de sus reglas de funcionamiento para adaptarse al crecimiento y evolución de sus miembros, al mismo tiempo que asegura la integración en su entorno sin perder su autonomía. Esta “plasticidad estructural” es necesaria para que la familia pueda ajustarse a los cambios que genera su propia evolución, así como a las perturbaciones de su medio ambiente (Barudy, 1998).

A cada etapa de su crecimiento, a menudo personificada por un acontecimiento decisivo o un comportamiento deliberado: el matrimonio, el nacimiento, la escolarización de un niño, la adolescencia, un entierro o *la separación*, se instaura en la familia un nuevo estado caracterizado por nuevos modos de funcionamiento (Barudy, 1998).

Significando un estado de superior dificultad con respecto al funcionamiento anterior de la familia. Según Jorge Barudy (1998), “entre todas las interacciones familiares, la relación hombre-mujer que constituye la pareja es, sin duda alguna, la más importante, tanto para la constitución misma de la familia como para su función procreadora” (p.46). Con todo, su encuentro no se produce sin problemas ni desavenencias y tiene a menudo un impacto directo sobre los NNA. Una familia en la “etapa de pareja” debe adaptarse y ampliar su funcionamiento para recibir el nacimiento de un hijo y favorecer su apego sano. “La emergencia del maltrato en esta etapa es la consecuencia de un bloqueo de la capacidad de autoorganización, lo que impide o perturba los comportamientos de apego y los cuidados adecuados para los nuevos miembros de la familia: los niños” (p.46).

Aunque existen diferencias radicales en la manera en que los NNA afrontan las dificultades y circunstancias propias de cada periodo de la existencia humana, los estudiosos

del desarrollo sugieren que deben satisfacerse necesidades básicas y dominar ciertas tareas para que ocurra el desarrollo humano normal. De acuerdo con el análisis hecho en *Psicología del desarrollo. De la infancia a la adolescencia* (2009), los lactantes dependen de los adultos para su alimento, vestido y refugio, al igual que para el contacto humano y el afecto; de esta manera, forman el apego hacia los padres y proveedores de los cuidados, quienes también deben formar apegos hacia ellos. Con el desarrollo del habla y de la locomoción propia, en cambio, los infantes dependen más de sí mismos, precisan de afirmar su autonomía, pero también necesitan que los padres establezcan límites para su conducta (Papalia et. al, 2009).

Durante la segunda infancia, los niños comienzan a desarrollar su autocontrol y se interesan en otros niños. Durante la tercera, por su parte, el control sobre la conducta cambia gradualmente de los padres al niño y el círculo de amistades se vuelve cada vez más importante. Y, por último, llegados a la adolescencia, la búsqueda de identidad (personal, sexual y ocupacional) se convierte en una de las principales preocupaciones, a medida que se obtiene madurez física, sobrellevan las necesidades y procuran superar emociones conflictivas (Papalia et. al, 2009).

Pero, ¿qué hace que los NNA al final de su etapa de desarrollo resulten ser diferentes entre sí? Claramente los NNA difieren en género, estatura, peso, complejión, salud, inteligencia y temperamento. Asimismo, prosiguen las autoras, los contextos de sus vidas también cambian: hogares, comunidades y sociedades en que residen, sus relaciones personales, los tipos de escuelas a las que asisten (en caso de asistir a alguna) y las formas de ocuparse en su tiempo libre (Papalia et. al, 2009).

Algunas influencias sobre el desarrollo se originan principalmente con la **herencia**, los rasgos innatos o características heredadas de los padres biológicos. Otras influencias provienen principalmente del **ambiente** interno y externo, el mundo fuera del niño que comienza cuando está en el vientre y el aprendizaje que proviene de la

experiencia —incluyendo la *socialización*, la inducción del niño al sistema de valores de la cultura. ¿Cuál de estos factores —herencia o ambiente— tiene más impacto sobre el desarrollo? (pp.11-12).

Actualmente, estudios del área de la genética conductual han encontrado formas precisas de medir la preponderancia de la herencia y del ambiente en el desarrollo de rasgos específicos dentro de una población. No obstante, cuando se trata de NNA en particular, los estudios relacionados con cada una de las características que les constituyen como personas indican una mezcla de herencia y experiencia. De este modo, “aunque la inteligencia tiene una fuerte afectación de la herencia, los factores ambientales como la estimulación parental, la educación y la influencia de los compañeros también influyen en este sentido” (p.12).

Los progresos racionales, emocionales y afectivos de los NNA están mediados por la interacción con los demás, existen ciertos aspectos unidos al contexto social en los que dicha interacción es constitutiva del propio proceso de desarrollo. Así, por ejemplo, los menores van aprendiendo a discernir qué conductas son moralmente buenas y cuáles reprobables, a conocer cuáles son las mejores estrategias para tener amigos, qué implica socialmente y al mejor modo posible de interpretar emociones propias y ajenas. Todas estas cuestiones se originan y desarrollan en los NNA teniendo como marco inmediato al otro, a través de las interacciones más próximas: familia o amigos, y como referente más amplio el contexto sociocultural que impone las normas morales, las implicaciones unidas al género, etc. (Corral et. al, 2008). Cabe destacar que, en el fondo de todas las cuestiones sociales, está implicado el sujeto,

el propio niño que va elaborando su propia identidad, su propio yo como reflejo de los otros y de su propio desarrollo. De este modo, la mayor complejidad que va alcanzando el pensamiento permite que el niño comprenda aspectos más sofisticados

de las relaciones con los demás e integre nuevos elementos a su identidad (Corral et. al, p.240, 2008).

Uno de los elementos esenciales a través del cual los NNA progresan en la constitución de sí mismos es la interacción con los demás. Tanto los intercambios con los adultos como con otros NNA, componen contextos en los que las diferencias entre personas se manifiestan abiertamente. La interacción con los demás realza los diferentes intereses, las distintas estrategias y las disímiles predisposiciones que caracterizan al ser humano y los NNA deberán tomar conciencia de estas y procurar conciliarlas para alcanzar una interacción armónica. Durante este período del desarrollo personal los NNA logran una mejora considerable en sus habilidades sociales. Comprender los estados mentales y emocionales propios y ajenos constituye un logro del pensamiento que posibilita coordinar y armonizar las interacciones sociales (Corral et. al, 2008).

Según los psicólogos abordados, otro elemento importante en la construcción de sí mismos es la autoestima. Generalmente, los NNA suelen disfrutar de una valoración positiva de sí mismos. Los padres, principales artífices de la autoestima en esta etapa de formación, ofrecen juicios positivos sobre todas las capacidades de sus hijos. En el proceso de desarrollo, la autoestima constituye un elemento fundamental de la personalidad, tanto que, cuando presenta carencias, puede tener repercusiones muy negativas en NNA (Corral et. al, 2008). Aquellos que no tienen una buena valoración de sí mismos tienden a perder la iniciativa y el interés por las cosas. “La sensación de incapacidad puede llegar a provocar sentimientos próximos a la depresión y hacer que el sujeto abandone las tareas y actividades que le producen placer y a través de las cuales progresa en su desarrollo” (Corral et. al, p.242, 2008).

Con todo, en el contexto de los NNA existen otros elementos que restringen la valoración positiva de sí mismos, desafortunadamente, en el seno mismo de sus relaciones

íntimas, se encuentra la contraposición a la interacción social y desarrollo de la autoestima que permite la construcción de sus personalidades. Por una parte, el reproche de los padres cuando, según sus criterios personales, no actúa de forma correcta y, por otra, el inicio de la consideración de las opiniones de los iguales. A lo largo de su desarrollo, la consideración de la valoración de los padres y la de los iguales siguen patrones opuestos (Corral et. al, p.242, 2008).

El juicio de los iguales va cobrando cada vez más importancia, alcanzando su culmen en la adolescencia, mientras que la de los padres decrece con el paso de los años. Ahora bien, entre los 3 y los 6 años, la valoración de los padres constituye el elemento primordial sobre el que se asienta el desarrollo de la personalidad de los niños y su autoestima<sup>10</sup>. Así, el modelo principal para el desarrollo de la personalidad en este período es la iniciativa y la autonomía del niño que le inducen a la exploración y la búsqueda de nuevos objetivos, pero considerando a la vez las normas de conducta impuestas desde el exterior con miras a la regulación de sus comportamientos. “La imposición e integración de estas normas junto con los valores para emitir juicios sobre lo bueno y lo malo darán lugar a todo un sistema de pensamiento moral” (Corral et. al, p.243, 2008).

Si como se explicó en el anterior apartado, el SAP se constituye en lo que comúnmente se conoce como “lavado de cerebro”, el cual se efectúa por parte del progenitor custodio, el mismo que con instigaciones y críticas logra que los NNA tengan en contra del progenitor acusado una actitud negativa, causándoles aversión contra el mismo, se está en presencia de un síndrome que no solo impide que los NNA configuren su personalidad, sino que, derivado del análisis deductivo, dado que el derecho colombiano no propone una definición propia del término SAP<sup>11</sup> y “no cuenta con normatividad que haga referencia

---

<sup>10</sup> Según el artículo 42 de la Constitución Política de Colombia (1991), la familia es “el núcleo fundamental de la sociedad” (Art. 42), por lo tanto, todas las dinámicas y conflictos que se suscitan al interior de esta son de relevancia para el Derecho Colombiano

<sup>11</sup> “la única norma existente en el ordenamiento jurídico de Colombia que regula algunas conductas indebidas frente a la custodia de los hijos menores de edad y que afecta directamente al otro progenitor es el delito de

expresa a las conductas alienadoras por parte de uno de los progenitores” (Acevedo et. al, p.86, 2022), agravia el derecho que tienen los NNA de autodeterminarse en el curso de su vida formativa.

## **Conclusión**

El Síndrome de Alienación Parental (SAP) es considerado como una problemática presente en las parejas que se encuentran en escenarios de divorcio o separación. De acuerdo con los planteamientos generales, el SAP consiste en que uno de los progenitores, a través de una campaña de denigración, enturbie la relación afectiva existente entre los NNA con el otro progenitor. Dicha campaña cuenta con prácticas que se caracterizan por el adoctrinamiento y el despropósito de despertar sentimientos de odio y rechazo en contra del progenitor alienado. El médico psiquiatra Richard Gardner (1985), propulsor del concepto y de sus respectivos fundamentos, define el SAP de la siguiente manera:

El síndrome de alienación parental (SAP) es un trastorno infantil que surge casi exclusivamente en el contexto de disputas por la custodia de los niños. Su manifestación primaria es la campaña de denigración del niño contra su padre, una campaña que no tiene justificación. Ello resulta de la combinación de una programación (lavado de cerebro) de adoctrinamiento parental y de las propias contribuciones del niño para el vilipendio del padre objetivo (Gardner, 1985, como se citó en Castaño, 2018, p.10).

Aquella circunstancia que empieza siendo una desavenencia sentimental entre adultos, se convierte poco a poco en una manifestación de agresividad disimulada expresa en la

---

ejercicio arbitrario de la custodia, conforme a la Ley 599 de 2000, dentro del artículo 230-A, contenido en el Código Penal; sin embargo, este tipo penal solo sanciona las conductas tendientes a arrebatarse, sustraer, retener, u ocultar al hijo sobre quien se ejerce Patria Potestad, mas no se hace alusión a conductas destinadas a destruir los lazos parentales mediante acciones dirigidas a alterar o modificar la percepción y sentimientos del hijo, en contra del progenitor alienado” (Acevedo et. al, p.87, 2022).



intención solapada de perjudicar las relaciones parentales que deriva en un conflicto irreversible y contraproducente para los NNA, quienes, además de convertirse en principales víctimas, quedan situados en medio de una situación en la que se ven obligados a definirse por uno u otro de sus progenitores (Segura et al., 2006). Razón por la cual “no es infrecuente que los niños que atraviesan por el divorcio de sus padres, experimenten fenómenos como la triangulación o el conflicto de lealtad, en el cual sientan que, si se acercan a un progenitor, traicionan al otro” (Maida et. al, 2011, p.488).

De este modo, los NNA envueltos en el SAP son programados para actuar en contra de un progenitor, en ocasiones expresando situaciones de maltrato o abuso supuestos y experimentando odio y temor hacia el progenitor alienado (Acevedo et. al, 2022). Como bien precisa Castaño (2018), el adoctrinamiento o programación que se hace sobre los NNA es motivado generalmente por el padre que tiene la guarda y custodia de los menores, ya que teniéndoles consigo puede evitar visitas por parte del progenitor alienado y manipular durante la convivencia la imagen que el menor tiene sobre el mismo. De ahí que uno de sus efectos primarios sea la barrera de visitas impuesta por el progenitor alienador al progenitor alienado.

En suma, el SAP es una patología consistente en un deterioro en la relación afectiva entre padres e hijos, caracterizado por el cambio del comportamiento de los NNA con uno de ellos, resultado de la campaña por la cual el otro progenitor “transforma la conciencia de sus hijos mediante distintas estrategias con objeto de impedir, obstaculizar o destruir sus vínculos con ese padre, hasta hacerla contradictoria con lo que cabría esperar de una adecuada relación paterno filial” (Aguilar, s.f., p.14).

Quienes sufren este síndrome desarrollan un odio patológico e injustificado hacia el progenitor alienado, lo que lleva a consecuencias destructoras en el desarrollo físico y psicológico de los NNA. Su comportamiento motor y verbal, por ejemplo, comienza a ser absolutamente fiel a los dictados del progenitor alienador “y el hecho curioso es que cada

adulto tiene frente al niño una forma propia de *mirar*; de *escuchar*; de *acariciar*” (Camels, 2009, p.35), triviales acciones de contacto que, como explica Camels (2009), desde lo profesional podrían denominarse intervenciones corporales, pero desde la cotidianeidad de la crianza, debido a la importancia de la autodeterminación de los niños y niñas, dejarían de serlo.

Los argumentos ignominiosos que repetidamente escucha se concretan en sus creencias y motivan la alteración de su conducta, haciendo reiterada la presencia y dirección del progenitor alienador (Aguilar, s.f.). “Las denuncias de malos tratos y abusos están presentes y son utilizadas continuamente como argumento, aunque hayan sido desestimadas judicialmente años atrás” (Aguilar, s.f., p.49). Y, como remarca Camels (2009), en el proceso de desarrollo “tomar la palabra es un hecho corporal que se sustenta en la voz. No hay asunción de la palabra sin una voz propia, o sea, sin un proceso de corporización” (p.41). La estructura psicomotriz implica la correspondencia de la mecánica motriz en la estructura discursiva, “no hay desarrollo posible sin una estructura que lo origina y lo sustenta” (Levin, 2002, p.18).

Además, el término desarrollo (deshacer, extender), trae consigo desplegar las diferentes funciones motrices y fisiológicas. “Para que se desanude el desarrollo que permanece enrollado en el cuerpo tendrá que nacer un sujeto, lo cual supone la inscripción de la letra en el cuerpo” (Levin, 2002, p.18). Según Levin (2002), no hay desarrollos humanos iguales, ni siquiera son iguales los procesos de maduración o los cambios pondoestaturales, pues la estructura subjetiva los torna singulares. “Tanto la maduración del aparato neuromotor como el crecimiento (cambios en el tamaño, en el volumen y en el peso corporal) y proceso psicogenético quedarán referidos a la estructura subjetiva que humaniza a un sujeto” (p.18).

Los NNA pierden su “autonomía” y comienzan a incorporar por sí mismos elementos con los que procuran aumentar el rechazo al alienado. Sus contribuciones se contienen tanto en el ámbito de la campaña de rechazo, con expresiones que vienen a evidenciar por qué no quieren tener contacto, como en sus conductas motoras, donde no son infrecuentes las agresiones al padre alienado o las conductas de huida (Aguilar, s.f.).

Bentley y Matthewson (2020) hallaron que la ansiedad, depresión, baja autoestima, culpa, problemas de apego, dificultad en otras relaciones y reducción o retraso en el logro educativo y profesional se atribuyeron a la experiencia de alienación parental en la infancia por parte de adultos/as que la padecieron. (Portilla-Saavedra et. al, 2021, p.216)

Dicho esto, si se acepta que la infancia es la etapa más importante en la evolución hacia la madurez, en la que existe una gran vulnerabilidad que debe ser protegida (Segura et. al, 2006) y se considera el núcleo familiar como impulso primero que interviene en el desarrollo humano en la medida que modula las experiencias de los NNA hasta condicionar sus conductas y participar de la construcción de la personalidad, se puede concluir que el Síndrome de Alienación Parental afecta negativamente el autoconcepto, la autoimagen y la autoestima que, en el devenir de la vida de toda persona, desempeñan una tarea decisiva en las actividades cotidianas y el desarrollo de la autodeterminación. Los NNA hoy son, “antes que protagonistas, temas de conversación y observación” (Wainfeld, 1995, como se citó en Correa & Lewkowicz, 2009, p.114).

Como recomienda Raúl Onostre (2009), los profesionales que de algún modo estén relacionados con los problemas concernientes a la infancia, deberían acumular fuerzas y buscar un cambio en los modos de relación que los padres tienen con sus hijos, pues “no podemos negar de ninguna manera el derecho que tiene todo hijo de contar con una figura paterna” (p.113). Y, ante la presencia del SAP, sugiere formación adecuada a los

profesionales que intervienen en casos: jueces, consejeros, abogados de parte, trabajadores sociales, psicólogos, pediatras, psiquiatras; abordar los casos durante todo el proceso, en forma interdisciplinaria y con todo el grupo familiar; organizar una red de apoyo para los NNA y sus familias con recursos provenientes de los ámbitos público y privado y finalmente incorporar en los Códigos Civil y de Familia normas legales que privilegien la capacidad de facilitar y promover el contacto de los hijos con el padre no conviviente.

## Referencias

- Acevedo, D., Montealegre, D. y Montoya, K. (2022). DEBATE INTERDISCIPLINARIO SOBRE EL SÍNDROME DE ALIENACIÓN PARENTAL. ¿ES REALMENTE UNA FORMA DE MALTRATO INFANTIL? En Fondo Editorial Universidad Católica Luis Amigó, DEBATES CONTEMPORÁNEOS EN DERECHO DE FAMILIAS, DE INFANCIAS Y DE ADOLESCENCIAS. RETOS Y OPORTUNIDADES. Fondo Editorial Universidad Católica Luis Amigó. <https://doi.org/10.21501/9789588943749>
- Aguilar, J. (s.f.). *SÍNDROME DE ALIENACIÓN PARENTAL*. Editorial Síntesis.
- Álvarez, K. (marzo-marzo 2015). PROGRAMA DE INTERVENCIÓN PSICOLÓGICA PARA LA REVINCULACIÓN FAMILIAR EN NIÑOS VÍCTIMAS DE SÍNDROME DE ALIENACIÓN PARENTAL. *Revista Compás Empresarial*, vol. 6, No. 15, pp. 59-65
- Barudy, J. (1998). *El dolor invisible de la infancia. Una lectura ecosistémica del maltrato infantil*. PAIDÓS.
- Bautista, C. (agosto-octubre 2007). Síndrome de Alienación Parental: Efectos Psicológicos. *Revista Tesis Psicológica*, (No 2), pp. 65-72.
- Brioso, A., Contreras, A., Corral, A., Delgado, B., Giménez, M., Díaz, M., Gómez, I., Oliva, A. y Sánchez, I. (2009). *PSICOLOGÍA DEL DESARROLLO. DESDE LA INFANCIA A LA VEJEZ*. Mc Graw Hill.
- Buenaventura, D. (1998). *Historia de la infancia*. Ariel, S.A.
- Bolaños, I. (2002). EL SÍNDROME DE ALIENACIÓN PARENTAL. DESCRIPCIÓN Y ABORDAJES PSICO-LEGALES. *Revista Psicopatología Clínica, Legal y Forense*, Vol. 2, (No. 3), pp. 22-45
- Borja, Y. y Rivera, Y. (s.f.). *Criterios psicojurídicos para la evaluación y penalización del Síndrome de alienación Parental* [Tesis de grado, Universidad Cooperativa de Colombia].

Repositorio Universidad Cooperativo de Colombia

[https://repository.ucc.edu.co/bitstream/20.500.12494/18406/2/2020\\_sindrome\\_alienacion\\_parental.pdf](https://repository.ucc.edu.co/bitstream/20.500.12494/18406/2/2020_sindrome_alienacion_parental.pdf)

Cartié, M., Casany, R., Domínguez, R., Gamero, M., García, C., González, M. y Pastor, C. (2005). ANÁLISIS DESCRIPTIVO DE LAS CARACTERÍSTICAS ASOCIADAS AL SÍNDROME DE ALIENACIÓN PARENTAL (SAP). *Revista Psicopatología Clínica, Legal y Forense*, Vol.5, 2005, pp. 5-29

Camels, D. (2009). *Infancias del cuerpo*. Puerto Creativo.

Castaño, L. (2018). *Síndrome de alienación parental ¿Realidad o ficción?* [Tesis de grado, Universidad de Cartagena]. Repositorio institucional de la Universidad de Cartagena <https://repositorio.unicartagena.edu.co/bitstream/handle/11227/10007/13.%20TESIS%20DE%20GRADO%20SAP-convertido.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Correa, C. y Lewkowicz, I. (1999). *¿Se acabó la infancia? Ensayo sobre la destitución de la niñez*. LUMEN.

Corral y Alonso, M, Pelaz, A. y Rodríguez, A. (noviembre-diciembre 2011). *Folie à deux: A propósito de un caso*. *Revista de psiquiatría infanto-juvenil*, No. 4, pp. 73-78

Corral, A., Delgado, B., García, M., Giménez, M. y Mariscal, S. (2008). *PSICOLOGÍA DEL DESARROLLO. DESDE EL NACIMIENTO A LA PRIMERA INFANCIA*. Mc Graw Hill.

Congreso de la República. (2006). Código de la Infancia y Adolescencia. *Ley 1098*. Colombia.

Corte Constitucional. (2017). *SENTENCIA*. <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2017/T-311-17.htm#:~:text=cobija%20a%20los%20ni%C3%B1os%20o.de%20crianza%2C%20monoparentales%20y%20ensambladas>

CIDH. (2013). *El derecho del niño y la niña a la familia. Cuidado alternativo. Poniendo fin a la institucionalización en las Américas.*

<https://www.oas.org/es/cidh/infancia/docs/pdf/informe-derecho-nino-a-familia.pdf>

Escudero, A., Aguilar, L. y De la Cruz, J. (2008). La lógica del Síndrome de Alienación Parental de Gardner (SAP): «terapia de la amenaza». *Rev. Asoc. Esp. Neuropsiq.*, (vol. XXVIII), No. 102, pp. 283-305

González, A. (2012). DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE UN INSTRUMENTO PARA MEDIR PREVALENCIA DE ALIENACIÓN PARENTAL [Tesis de grado, Universidad del Bío-Bío]. Repositorio Universidad del Bío-Bío

[http://repobib.ubiobio.cl/jspui/bitstream/123456789/152/3/Gonzalez\\_Espinoza\\_Alejandro.pdf](http://repobib.ubiobio.cl/jspui/bitstream/123456789/152/3/Gonzalez_Espinoza_Alejandro.pdf)

ICBF. Recuperado de:

[https://www.icbf.gov.co/cargues/avance/docs/f\\_sc577\\_11.htm#:~:text=Familia,.la](https://www.icbf.gov.co/cargues/avance/docs/f_sc577_11.htm#:~:text=Familia,.la)

Levin, E. (2002). *LA INFANCIA EN ESCENA. Constitución del sujeto y desarrollo psicomotor.* Ediciones Nueva Visión.

Maida, M., Herskovic, V. y Prado, B. (septiembre-noviembre 2011). Síndrome de alienación parental. *Revista Chilena de Pediatría*, 82 (6), pp. 485-492

Montessori, M. (2006). *El niño. El secreto de la infancia.* Editorial Diana.

Minjusticia. (2014). Recuperado de:

<https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/DE/PS/6.%20Min%20Justicia-%20El%20Concepto%20de%20Familia%20en%20el%20Siglo%20XXI.pdf>

Papalia, D., Wendkos, O. y Duskin, R. (2009). *Psicología del desarrollo. De la infancia a la adolescencia.* Mc Graw Hill.

Portilla-Saavedra, D., Moya, R. y Pinto, C. (septiembre-noviembre 2021). Perspectivas y tendencias actuales del concepto de alienación parental: una revisión sistemática de la literatura. *Revista Terapia Psicológica*, Vol. 39, (No. 2), pp. 237-255

Reinaldo, C. (2011). SÍNDROME DE ALIENACIÓN PARENTAL: APORTES PARA LA REFLEXIÓN en *Alienación parental* (1.ª Edición, pp.211-220). Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

Rodríguez Puerta, A. (29 de marzo de 2019). Síndrome de alienación parental: causas, consecuencias. Liferder. Recuperado de:

<https://www.liferder.com/sindrome-de-alienacion-parental/>

Segura, C., Gil, y Sepúlveda, M. (2006). El síndrome de alienación parental: una forma de maltrato infantil. *Revista Cuad Med Forense*, 12 (43-44), pp. 117-128

Onostre, R. (2009). Síndrome de alienación parental: otra presentación de maltrato infantil. *Rev. Soc. Bol. Ped.*, 48 (2), pp.106-113

UNICEF. (2006). *CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO*. Nuevo Siglo.

<https://www.un.org/es/events/childrenday/pdf/derechos.pdf>

Valdiviezo, O. (2017). *La Alienación Parental y su relación con la Vulneración del Interés Superior del Niño* [Tesis de grado, Universidad Central del Ecuador]. Repositorio Digital de la Universidad Central del Ecuador

<http://www.dspace.uce.edu.ec/handle/25000/8177>

Vaccaro, S. y Barea, C. (2009). *El pretendido Síndrome de Alienación Parental. Un instrumento que perpetua el maltrato y la violencia*. Desclée De Brouwer.

Zicavo, N., Celis, D., González, A. y Mercado, M. (junio-octubre 2016). ESCALA ZICAP PARA LA EVALUACIÓN DE LA ALIENACIÓN PARENTAL: RESULTADOS PRELIMINARES. *Revista Ciencias Psicológicas*, 10 (2), pp. 177-187



